

15480 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositario de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la facultad que se concede a esta Dirección General por el artículo 72, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso entre Depositarios de Fondos de Administración Local para la provisión de las plazas vacantes que se relacionan.

Bases de la convocatoria

1. Requisitos de los concursantes:

1.1. Llevar mas de dos años en la plaza de su categoría que se ostente en propiedad, contados hasta el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

1.2. Los Depositarios que desempeñen en propiedad plazas en Corporaciones con una clasificación inferior a la de cuarta clase, excepto los Cabildos Insulares, no están sujetos a la condición del apartado 1.1.

1.3. Los funcionarios en excedencia voluntaria deberán haber cumplido en la fecha indicada en el apartado 1.1 un año en dicha situación administrativa. Durante la tramitación del concurso los participantes que pasen a la situación de excedencia voluntaria quedarán automáticamente excluidos del mismo.

2. Solicitudes y documentos anejos:

2.1. Instancia dirigida al Director general de Administración Local.

2.2. Tantas declaraciones como vacantes se solicita.

2.3. Una ficha en la que se harán constar los datos profesionales que sirvan de base para la valoración de méritos y servicios.

2.4. La documentación reseñada en los apartados 2.1, 2.2, y 2.3 se dirigirá a la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4.

Los documentos enumerados en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, se ajustarán a los modelos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1962.

3. Plazo para participar en el concurso:

3.1. Las solicitudes y documentos anejos deberán tener entrada en esta Dirección General, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4. Méritos y servicios:

4.1. La valoración de méritos y servicios de los concursantes se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 195, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 2047/1973 de 30 de junio, contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria, inclusive.

5. Renuncias y alteraciones:

5.1. Las renuncias y alteraciones del orden de preferencia de las plazas solicitadas solamente podrán formularse dentro del plazo de presentación de las instancias.

6. Posesión de los nombrados:

6.1. Los concursantes que resulten nombrados vendrán obligados a incorporarse a la plaza adjudicada dentro de los plazos señalados para su toma de posesión. La falta de este requisito, sin causa justificativa, producirá automáticamente la declaración de excedencia voluntaria.

Dicho nombramiento implica el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, o de las reservadas a funcionarios del propio Cuerpo, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Relación de vacantes

| | Clase |
|-------------------------------|-------|
| <i>Provincia de Alava</i> | |
| Ayuntamiento de Llodio | 4.ª |

| | Clase |
|--|-------|
| <i>Provincia de Albacete</i> | |
| Ayuntamiento de Roda (La) | 4.ª |
| Ayuntamiento de Villarrobledo | 4.ª |
| <i>Provincia de Alicante</i> | |
| Ayuntamiento de Alcoy | 3.ª |
| Ayuntamiento de Almoradí | 4.ª |
| Ayuntamiento de Callosa de Segura | 4.ª |
| Ayuntamiento de Ibi | 4.ª |
| Ayuntamiento de Petrel | 4.ª |
| Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig | 4.ª |
| <i>Provincia de Almeria</i> | |
| Ayuntamiento de Dalis | 4.ª |
| Ayuntamiento de Roquetas de Mar | 4.ª |
| <i>Provincia de Badajoz</i> | |
| Ayuntamiento de Don Benito | 4.ª |
| Ayuntamiento de Mérida | 4.ª |
| <i>Provincia de Baleares</i> | |
| Ayuntamiento de Ibiza | 4.ª |
| Ayuntamiento de Mahón | 4.ª |
| Ayuntamiento de Manacor | 4.ª |
| <i>Provincia de Barcelona</i> | |
| Ayuntamiento de Arenys de Mar | 4.ª |
| Ayuntamiento de Canet de Mar | 4.ª |
| Ayuntamiento de Castelldefels | 4.ª |
| Ayuntamiento de Pineda de Mar | 4.ª |
| Ayuntamiento de San Celoni | 4.ª |
| Ayuntamiento de San Juan Despí | 2.ª |
| Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguada | 4.ª |
| Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú | 4.ª |
| <i>Provincia de Burgos</i> | |
| Ayuntamiento de Burgos | 2.ª |
| <i>Provincia de Cádiz</i> | |
| Ayuntamiento de Barbate de Franco | 4.ª |
| Ayuntamiento de Rota | 4.ª |
| Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda | 4.ª |
| <i>Provincia de Castellón</i> | |
| Ayuntamiento de Benirarló | 4.ª |
| Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes | 4.ª |
| Ayuntamiento de Vinaroz | 4.ª |
| <i>Provincia de Ciudad Real</i> | |
| Ayuntamiento de Manzanares | 4.ª |
| Ayuntamiento de Tomelloso | 4.ª |
| <i>Provincia de Córdoba</i> | |
| Ayuntamiento de Priego | 4.ª |
| Ayuntamiento de Puente Genil | 4.ª |
| <i>Provincia de Coruña (La)</i> | |
| Ayuntamiento de Fene | 4.ª |
| Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez | 4.ª |
| <i>Provincia de Gerona</i> | |
| Diputación Provincial | 3.ª |
| Ayuntamiento de Castillo de Aro | 4.ª |
| Ayuntamiento de Figueras | 4.ª |
| Ayuntamiento de Lloret de Mar | 4.ª |
| Ayuntamiento de Olot | 4.ª |
| Ayuntamiento de Palafrugell | 4.ª |
| Ayuntamiento de Palamós | 4.ª |
| <i>Provincia de Guipúzcoa</i> | |
| Diputación Provincial | 2.ª |
| Ayuntamiento de Eibar | 4.ª |
| Ayuntamiento de Fuenterrabía | 4.ª |
| Ayuntamiento de Irún | 3.ª |
| Ayuntamiento de Pasajes | 4.ª |
| Ayuntamiento de Zarauz | 4.ª |
| <i>Provincia de Huelva</i> | |
| Ayuntamiento de Lepe | 4.ª |
| <i>Provincia de Huesca</i> | |
| Ayuntamiento de Barbastro | 4.ª |
| Ayuntamiento de Jaca | 4.ª |
| Ayuntamiento de Sabiñánigo | 4.ª |
| <i>Provincia de Jaén</i> | |
| Ayuntamiento de Martos | 4.ª |
| Ayuntamiento de Villacarrillo | 4.ª |

| | Clase |
|--|-----------------|
| <i>Provincia de León</i> | |
| Diputación Provincial | 2. ^a |
| <i>Provincia de Lérida</i> | |
| Diputación Provincial | 2. ^a |
| <i>Provincia de Logroño</i> | |
| Ayuntamiento de Calahorra | 4. ^a |
| <i>Provincia de Madrid</i> | |
| Ayuntamiento de Valdemoro | 4. ^a |
| <i>Provincia de Málaga</i> | |
| Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental | 3. ^a |
| Ayuntamiento de Coín | 4. ^a |
| <i>Provincia de Murcia</i> | |
| Diputación Provincial | 2. ^a |
| Ayuntamiento de Aguilas | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Cieza | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Jumilla | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Lorca | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Yecla | 4. ^a |
| <i>Provincia de Oviedo</i> | |
| Ayuntamiento de Aller | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Cangas del Narcea | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Carreño | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Grado | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Langreo | 3. ^a |
| Ayuntamiento de Mieres | 3. ^a |
| Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Tineo | 4. ^a |
| <i>Provincia de las Palmas de Gran Canaria</i> | |
| Cabildo Insular de Fuerteventura | 6. ^a |
| <i>Provincia de Pontevedra</i> | |
| Ayuntamiento de Lalín | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Redondela | 4. ^a |
| <i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i> | |
| Cabildo Insular de La Gomera | 7. ^a |
| Ayuntamiento de Icod de los Vinos | 4. ^a |
| <i>Provincia de Santander</i> | |
| Ayuntamiento de Castro Urdiales | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Santoña | 4. ^a |
| <i>Provincia de Sevilla</i> | |
| Ayuntamiento de Dos Hermanas | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Lebrija | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Marchena | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Morón de la Frontera | 4. ^a |
| <i>Provincia de Soria</i> | |
| Ayuntamiento de Soria | 4. ^a |
| <i>Provincia de Tarragona</i> | |
| Ayuntamiento de Reus | 3. ^a |
| Ayuntamiento de Tortosa | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Vilaseca | 4. ^a |
| <i>Provincia de Valencia</i> | |
| Ayuntamiento de Cullera | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Moncada | 4. ^a |
| <i>Provincia de Vizcaya</i> | |
| Ayuntamiento de Bilbao | 1. ^a |
| Ayuntamiento de Lejona | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Portugalete | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Santurce Antigua | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Sestao | 4. ^a |
| <i>Provincia de Zamora</i> | |
| Diputación Provincial | 4. ^a |
| <i>Provincia de Zaragoza</i> | |
| Ayuntamiento de Calatayud | 4. ^a |
| Ayuntamiento de Caspe | 4. ^a |

15481

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la facultad que se concede a esta Dirección General por el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local para la provisión de las plazas vacantes que se relacionan.

Bases de la convocatoria

1. Requisitos de los concursantes:

1.1. Llevar más de dos años en la plaza de su categoría que se ostente en propiedad, contados hasta el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

1.2. Los Interventores que desempeñen en propiedad plazas en Corporaciones con una clasificación inferior a la de cuarta clase, excepto los Cabildos Insulares, no están sujetos a la condición del apartado 1.1.

1.3. Los funcionarios en excedencia voluntaria deberán haber cumplido en la fecha indicada en el apartado 1.1 un año en dicha situación administrativa. Durante la tramitación del concurso los participantes que pasen a la situación de excedencia voluntaria quedarán automáticamente excluidos del mismo.

2. Solicitudes y documentos anejos:

2.1. Instancia dirigida al Director general de Administración Local.

2.2. Tantas declaraciones como vacantes se solicita.

2.3. Una ficha en la que se harán constar los datos profesionales que sirvan de base para la valoración de méritos y servicios.

2.4. La documentación reseñada en los apartados 2.1, 2.2, y 2.3 se dirigirá a la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4.

Los documentos enumerados en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, se ajustarán a los modelos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1962.

3. Plazo para participar en el concurso:

3.1. Las solicitudes y documentos anejos deberán tener entrada en esta Dirección General, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4. Méritos y servicios:

4.1. La valoración de méritos y servicios de los concursantes se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 2047/1973, de 20 de junio, contraído hasta el día de la publicación de la convocatoria, inclusive.

5. Renuncias y alteraciones:

5.1. Las renuncias y alteraciones del orden de preferencia de las plazas solicitadas solamente podrán formularse dentro del plazo de presentación de las instancias.

6. Posesión de los nombrados:

6.1. Los concursantes que resulten nombrados vendrán obligados a incorporarse a la plaza adjudicada dentro de los plazos señalados para su toma de posesión. La falta de este requisito, sin causa justificativa, producirá automáticamente la declaración de excedencia voluntaria.

Dicho nombramiento implica el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo nacional, o de las reservadas a funcionarios del propio Cuerpo, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Relación de vacantes

| | Clase |
|-------------------------------|-----------------|
| <i>Provincia de Alava</i> | |
| Ayuntamiento de Llodio | 4. ^a |